



Gobierno de Entre Ríos

4703

RESOLUCION N°

MS.-

R.U. N° 1304309/12.-

PARANA, 12 2 DIC 2014

VISTO:

La presente gestión por la cual, el Dr. Miguel Orlando CANALE, D.N.I. N° 11.840.732, en carácter de Director Médico y Presidente de MEDIWORK S.A. de la ciudad de CONCORDIA, comunica el cambio de domicilio y solicita la habilitación de las nuevas instalaciones; y

CONSIDERANDO:

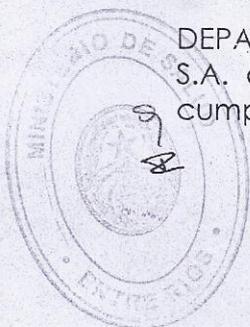
Que por esta gestión, se solicita se tome conocimiento del cambio de domicilio y se proceda a la habilitación de los Poli Consultorios pertenecientes a la sociedad MEDIWORK S.A., trasladados a calle Marcelo T. de Alvear N° 688 de la ciudad de CONCORDIA, siendo responsables de los mismos, los Dres. Miguel Orlando CANALE, D.N.I. N° 11.840.732, M.P. N° 6669, teniendo las especialidades reconocidas en MEDICINA DEL TRABAJO y MEDICINA GENERAL y Eduardo Pedro ZABALEGUI, D.N.I. N° 12.756.050, M.P. N° 6159, teniendo reconocida la especialidad en MEDICINA DEL TRABAJO y MEDICO CARDIOLOGO;

Que a fs. 03 obra Nómina de Profesionales; de fs. 04/08, 10/18 Documentación referente a los Profesionales intervinientes; a fs. 28 Certificado Ambiental Anual N° 0084 Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, otorgado por la Secretaria de Ambiente Sustentable de la Provincia; a fs. 33 Formulario de inscripción en D.G.R.; de fs. 34/39 Acta Legalizada de la Sociedad con certificado emitido por Resolución N° 235/04 D.I.P.J.; a fs. 43 y 78 informe de la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD;

Que a fs. 44 se adjunta Acta de Inspección realizada por el DEPARTAMENTO ATENCIÓN MEDICA al citado establecimiento, en fecha 24-04-12, detallándose informe de dicha inspección a fs. 45 y 46 de autos;

Que a fs. 56 y 57 consta fotocopia de Escritura del Inmueble a nombre de MEDIWORK S.A.; a fs. 58 Plano aprobado por la Municipio; a fs. 59 Certificado otorgado por Bomberos Zapadores de la ciudad de CONCORDIA; de fs. 60/64 Plan de evacuación con plano, certificado por COLEGIO DE INGENIEROS; a fs. 65 Contrato de servicios con HORIZONTE Gases S.R.L.; a fs. 66 Certificado Ambiental Anual actualizado; a fs. 67 Convenio con empresa de traslado de emergencias URMEC; a fs. 73 Acta de Inspección realizada por el DEPARTAMENTO ATENCIÓN MEDICA al establecimiento de referencia, en fecha 22-10-13;

Que a fs. 74 obra nueva Acta de Inspección realizada por el DEPARTAMENTO ATENCIÓN MEDICA al establecimiento denominado MEDIWORK S.A. de la ciudad de CONCORDIA, en fecha 10-03-14, en la cual se verifica cumplimiento de lo solicitado en inspección anterior;





Gobierno de Entre Ríos

4703

RESOLUCION N°

MS.-

R.U. N° 1304309/12.-

Que toda modificación a la planta física RR.HH, equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a este MINISTERIO DE SALUD por escrito, siendo responsabilidad del delegado administrativo su cumplimiento;

Que por lo antes expuesto y luego de las Auditorias Médicas realizadas al establecimiento, en fechas 06-03-12, 22-10-13 y 10-03-14, se constató que el inmueble cumple con la normativa vigente, contando con equipamiento suficiente, por lo cual corresponde que se habilite el E.S.S.I.D.T. Poli Consultorios de la sociedad MEDIWORK S.A. (C.U.I.T. N° 30-70892468-3), con Personería Jurídica Resolución N° 235 D.I.P.J. de fecha 17-09-04, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 688 de la ciudad de CONCORDIA, siendo responsables de los mismos, los Dres. Miguel Orlando CANALE, D.N.I. N° 11.840.732, M.P. N° 6669, teniendo las especialidades reconocidas en MEDICINA DEL TRABAJO y MEDICINA GENERAL y Eduardo Pedro ZABALEGUI, D.N.I. N° 12.756.050, M.P. N° 6159, teniendo reconocida la especialidad en MEDICINA DEL TRABAJO y MEDICO CARDIÓLOGO, contando con: PLANTA BAJA: UNA (1) Recepción, UNA (1) Sala de espera, CUATRO (4) Consultorios, UNO (1) Sanitario para uso de pacientes, UNO (1) Sanitario adaptado para discapacidad, UNA (1) Sala de reuniones con baño y UNO (1) Toilette; PLANTA ALTA: UNA (1) Oficina;

Que ha informado el DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MEDICA dependiente de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA y dictaminado la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS Jurisdiccional;

Por ello;

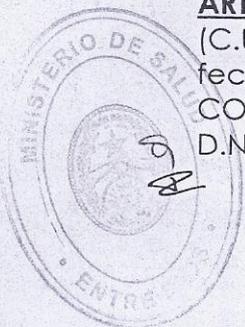
EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO

SOCIAL A/C DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cambio de domicilio del establecimiento denominado MEDIWORK S.A., a calle Marcelo T. de Alvear N° 688 de la ciudad de CONCORDIA, cuyo Director Médico y Presidente es el Dr. Miguel Orlando CANALE, D.N.I. N° 11.840.732.-

ARTICULO 2°.- Habilitar el E.S.S.I.D.T. Poli Consultorios de la sociedad MEDIWORK S.A. (C.U.I.T. N° 30-70892468-3), con Personería Jurídica Resolución N° 235 D.I.P.J. de fecha 17-09-04, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 688 de la ciudad de CONCORDIA, siendo responsables de los mismos, los Dres. Miguel Orlando CANALE, D.N.I. N° 11.840.732, M.P. N° 6669, teniendo las especialidades reconocidas en





Gobierno de Entre Ríos

4703

RESOLUCION N°
R.U. N° 1304309/12.-

MS.-

MEDICINA DEL TRABAJO y MEDICINA GENERAL y Eduardo Pedro ZABALEGUI, D.N.I. N° 12.756.050, M.P. N° 6159, teniendo reconocida la especialidad en MEDICINA DEL TRABAJO y MEDICO CARDIÓLOGO, contando con: PLANTA BAJA: UNA (1) Recepción, UNA (1) Sala de espera, CUATRO (4) Consultorios, UNO (1) Sanitario para uso de pacientes, UNO (1) Sanitario adaptado para discapacidad, UNA (1) Sala de reuniones con baño y UNO (1) Toilette; PLANTA ALTA: UNA (1) Oficina; todo ello de acuerdo a las inspecciones realizadas en fechas 06-03-12, 22-10-13 y 10-03-14 por el DEPARTAMENTO ATENCIÓN MEDICA dependiente de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA de este MINISTERIO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Amt.-

ES COPIA FIEL

Prof. Francesca Cuadra
JEFE DIVISION REGISTRO Y EXPEDICION
DIRECCION DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
ENTRE RIOS



[Handwritten signature]